

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres id. 18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres id. 14 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entendiendo hecha la promulgación, el día en que termina, la inserción de la ley en el *Boletín Oficial de Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.670.

Circular número 547, sobre publicación peticiones y extravío de tarjeta de abastecimientos

Por así considerarlo procedente se modifican en la forma que se expresa, los párrafos que se indican en la Circular número 494 de la Comisaría General de 30 de octubre de 1944 (C.B. O. del Estado) número 307, fecha 2 de noviembre de 1944).

Primero. El último párrafo del apartado e) del artículo octavo se entenderá redactado de la siguiente forma:

Sin perjuicio de lo anteriormente dicho, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes comunicarán a esta Comisaría General, por conducto de la Provincial respectiva, el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, profesión, naturaleza, (Municipio y provincia) y nombre del padre y de la madre de los solicitantes, para publicar estos datos en la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes, a fin de que de ello tenga conocimiento el resto de las Delegaciones y pueda investigar en sus ficheros si existe duplicidad, que, en caso afirmativo, comunicarán a este Centro, para adoptar las medidas oportunas.

Segundo. El primer párrafo del apartado h) del artículo 18, se entenderá redactado en la siguiente forma:

h) Por extravío de la tarjeta.— En tales casos el titular viene obligado a presentar inmediatamente el correspondiente escrito-denuncia, en la Delegación de Abastecimientos de la localidad en que el extravío se produjo. Dicha Delegación lo remitirá seguidamente a aquella en que el titular declaró estar inscrito en el censo, la cual lo comunicará a la Provincial de que depende, y ésta a su vez, a la Comisaría General, para publicar en la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes el correspondiente anuncio de anulación.

Tercero. Lo dispuesto en esta Circular tendrá efectividad respec-

to de todos aquellos expedientes por petición de tarjeta o extravío de que tenga conocimiento esta Comisaría General con posterioridad al 31 de diciembre de 1945.

Burgos 10 de enero de 1946.— El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 1945.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe provincial de Estadística, comunicando que por el Estado serán reintegrados los gastos de impresión del Censo electoral.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de octubre último.

Aprobar la determinación del Sr. Presidente, por la que fué internado en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid el demente Leandro López Hermoso, de Santa María del Campo.

Condonar a D. Rufino Alonso Posteguillo, de Cabezón de la Sierra, la cantidad de 500 pesetas deducida del importe de las estancias causadas en el Hospital provincial por su hijo Matías.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital, a D. Lázaro Núñez, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales, a D. Serafín Alvarez, de Revilla del Campo; D.ª Carmen de las Heras, de Torresandino; D. Basilio Peña, de Sotragero, y D. Tiburcio García, de Oña, y para cortar un árbol existente en una finca de su propiedad contigua al camino vecinal, a D. Eloy García, de Quintanalaranco.

Quedar enterada del acta de recepción definitiva y entrega al uso público del camino vecinal de Tobes al de Rioseras a Monasterio de Rodilla, y que pase dicho ca-

mino a período de conservación a cargo de la Diputación.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Facultar al Sr. Presidente para que acuda en nombre de la Diputación a las reuniones que celebrará en Madrid el pleno de la Mancomunidad, a fin de examinar la Ley de Bases de Régimen Local.

Facilitar locales y el Salón de Actos del Palacio provincial a la futura Academia de Historia y Bellas Artes, si bien condicionándose la cesión a que los servicios de la Diputación no se vean impedidos ni perturbados por las tareas del nuevo organismo.

Quedar enterada con agrado de las manifestaciones del Sr. Presidente en relación con las reuniones celebradas en la capital de la montaña, con objeto de llegar a un acuerdo en el importantísimo problema del ferrocarril Santander Mediterráneo, y felicitar al señor de la Puente Careaga, por la diligencia y energía que ha sabido imprimir a la labor que Burgos realiza en defensa de tan fundamentales intereses ferroviarios.

Burgos 23 de noviembre de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Sesión ordinaria del día 7 de diciembre de 1945.

Adquirir cien ejemplares de la monografía escrita por D. José Francés, sobre el ilustre pintor burgalés D. Marceliano Santa María.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso en el asunto relacionado con la subvención que fué concedida para la construcción del camino de Cereceda a Panizares y apoyar con todo interés la petición que dirige al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Que continúen recluidos en la Sala de dementes en observación del Hospital provincial, Santiago Vicario Pérez, de Quintanilla Cabrera; Urbano Rodríguez Martínez, de Los Tremellos y Marcos Hernando Hernando, de Peñaranda de Duero.

Admitir en la Casa de Caridad a Julia Alvarez Hernando, de Quintanar de la Sierra; a Eustasio Puente Gonzalo, de Retuerta, y a

Paulina Rubio Castilla, de Cardeneruela Riopico y vecina de Burgos.

Entregar a Micaela Pérez Martínez, Daría Pérez Salazar y Mariano García, sus hijas María Torres, Daniela Pérez y su nieto Modesto Alvaréz, respectivamente, acogidos en la Casa de Caridad.

No haber lugar a lo solicitado por Felicitas Arnáiz Fernández, sobre que se le entregue su hija María del Carmen.

Proceder al traslado a la Casa de Salud de Santa Agueda de las dementes recluidas en el Sanatorio Psiquiátrico de San Lúis de Palencia.

Anunciar concurso para la adjudicación del suministro de la carne necesaria en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital provincial.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a D. Lucas Sáiz, de Los Ausines; D. Félix Espiga, de Albillos; don Justo López, de Villaeizno; don Manuel Pineda, de Villorobe; don Arturo Santos, de Auguix, y a D. Tiburcia García de Oña.

Id. id. para cortar un árbol seco a D. Gerardo Peñacoba, de Burgos.

No haber lugar a lo solicitado por D. Demetrio Arnáiz, de Villasur de Herreros, sobre que se le autorice para dejar almacenadas eñas en terreno próximo a la carretera provincial.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales para llevar a cabo mediante destajos o por administración las obras de los caminos vecinales de Gallejones a la carretera de Burgos a Peñacastillo, y de Cardenera al Monasterio de San Pedro de Cardena.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que procede la aprobación de los siguientes proyectos de caminos vecinales: de Gamiel del Mercado a La Horra, trozo 2.º; de la Estación de Castrillo de la Vega a Adrada de Haza, en sus dos secciones, y del de Santa María del Campo a Villaverde Mogina, trozo 2.º.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros sobre que se conceda autorización para la construcción de un camino y para el uso posterior

de un cilindro para apisonar la piedra que ha de depositarse en el mismo.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Caminos, disponiendo que pase al Estado el camino vecinal de Quintanás de Valdellucio a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, consignándose que, por parte de esta Diputación, el traspaso del camino al Estado se hará libre de cargas.

Devolver informado a la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de líneas eléctricas presentado por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero».

Aprobar la propuesta del señor Director de Obras y Vías provinciales sobre adquisición de 40 toneladas de asfalto para el arreglo de algunas carreteras y travesías.

Aprobar una habilitación de créditos por transferencia, y que se publique en el B. O.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar los Estatutos por que se ha de regir la «Institución Fernán-González», Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de Obras y Vías provinciales dando cuenta de que ha comenzado la construcción de varios caminos vecinales, incluidos en el Plan de obras para absorber el paro obrero.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Rector del Seminario Metropolitano de San Jerónimo comunicando que los seminaristas-becarios que sostiene en aquel Centro la Diputación, serán durante este curso los siguientes: Fidel Ruiz Ruiz, Luis Macho y Amadeo Varona.

Delegar en el Sr. Alcalde de Valle de Mena la representación de la Diputación en el acto de reconocimiento y señalamiento de los mojones comunes a los términos municipales de Carranza (Vizcaya) y Valle de Mena.

Quedar enterada con agrado de las gestiones realizadas por el señor Presidente en Madrid para la favorable resolución de distintos asuntos de interés para la provincia.

Felicitar con todo cariño y entusiasmo al distinguido Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, D. Juan José Fernández-Villa, por la preciada condecoración a que se ha hecho acreedor y que consiste en la Medalla de Oro del Trabajo, recientemente otorgada a su favor por el Consejo de Ministros.

Burgos 7 de diciembre de 1945. —El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 175.—En la ciudad de Burgos a 30 de noviembre de 1945.—Señores: D. Constancio Pascual Sánchez, D. Ama-

do Salas Medina Rosales, D. Vicente R. Redondo-Montero, D. Jacinto García-Monge Martín. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre alimentos definitivos, venidos en apelación del Juzgado de primera Instancia de Bilbao número uno y seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, D.^a Mercedes Romanelli Bárcena, mayor de edad soltera, vecina de Baracaldo, como representante de su hija menor de edad María de las Mercedes Goicoechea Romanelli, representada en turno de oficio por su pobreza declarada por el Procurador, don Luis Santamaría Álvarez y dirigida por el Letrado, D. José María Bedón Fernández, y de otra como demandado y apelado, D. Luis Goicoechea Martínez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Portugalete, no personado en autos, en los que ha estado representado por los Estrados del Tribunal.

Se aceptan los Resultandos de la sentencia, que con fecha 8 de septiembre de 1944 dictó el Juez de primera Instancia de Bilbao número uno en indicados autos y cuya parte dispositiva dice: Fallo declarando como declaro que sin variar el importe de la pensión señalada como alimentos provisionales a la niña María de las Mercedes Goicoechea Romanelli, dicho importe por cantidad de 112'25 pesetas mensuales, queda señalado como pensión definitiva, no procediendo hacer deducción alguna de dicha pensión como suplica la parte demandada, sin hacer especial condena de costas.

Resultando: Que interpuesto recurso de apelación por la parte actora contra dicha sentencia en tiempo y forma fué admitido en ambos efectos y remitidos los autos a este Tribunal, previos los oportunos emplazamientos, y personada la parte apelante se le nombraron Procurador y Abogado de oficio, se formó el apuntamiento y se siguió el recurso por sus trámites, señalándose para la vista del mismo el día 19 del corriente mes, en cuyo acto el Letrado de la parte apelante solicitó lo que interesaba a su derecho.

Resultando: Que en ambas instancias se han observado las formalidades del procedimiento.

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Vicente Ramón Redondo Montero.

Se aceptan y dan por reproducidos los Considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que las alegaciones hechas en el acto de la vista por el Letrado de la parte actora y apelante no desvirtúan los fundamentos de la sentencia apelada por lo que debe decretarse su confirmación.

Considerando: Que no habiéndose personado la parte demandada y apelada en esta instancia ello hace innecesario hacer pronunciamiento en cuanto al pago de costas.

Vistos los artículos que cita la sentencia y el Decreto de 2 de mayo de 1931.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmarnos íntegramente la sentencia apelada, de fecha 8 de septiembre de 1944 a que éstos se contrae, sin hacer pronunciamien-

to en cuanto al pago de costas en esta instancia.

Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juez de primera instancia de Bilbao número 1, con la oportuna certificación de esta sentencia y orden para su ejecución, publicándose dicha sentencia en el B. O. de esta provincia, una vez que sea firme, para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual.—Amado Salas.—Vicente R. Redondo.—Jacinto García-Monge y Martín.

Publicación.—Lefda y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Vicente Ramón Redondo Montero, Magistrado Ponente en este pleito, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico. Burgos 30 de noviembre de 1945.—Ante mí, Antonio María de Mena

Y para que tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, la cual firmo en Burgos a 9 de enero de 1945.—Antonio María de Mena.

Burgos

Requisitoria.

D. Valeriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal cito, llamo y emplazo a Joaquín Miguel Pérez Culebras, de 36 años de edad, hijo de Eugenio y Francisca, casado con Pía Muro Pampliega, natural de Mestanza y domiciliado últimamente en esta capital, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para notificarme el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 177 de 1945 instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de inicado sujeto, poniéndole caso de ser habi-

do a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 10 de enero de 1946.—El Juez de instrucción, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes.

Completando la relación nominal de los solicitantes a los cargos de Jueces y Fiscales de Paz del partido de Salas de los Infantes, que se inserta en el B. O. de esta provincia, de fecha 8 de los corrientes, se hace público que don Justo Fernández de la Rubia, ha solicitado el cargo de Fiscal de Paz de Valle de Valdelaguna.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos indicados en el anuncio que se completa.

Aranda de Duero 10 de enero de 1946.—El Juez de 1.ª instancia, Valeriano Valiente.

Alicaldia de Cilleruelo de Arriba.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1946 y Ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos, por quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda. Durante dicho plazo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de Arriba 9 de enero de 1946.—El Alcalde, Primitivo Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gargauchón, Hinojar del Rey y Las Rebolledas.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

5

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado 200.000.000 de pesetas
» desembolsado 173.250.000 »
Reservas 122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100,

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.